



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de SERGIO ANDREY CASTRO CRUZ 1110544677 contra JOHAN SEBASTIAN RUIZ ARANGO 1144034870. Radicación 41001-41-89-004-2022-0036400.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por SERGIO ANDREY CASTRO CRUZ, a través de apoderado judicial contra JOHAN SEBASTIAN RUIZ ARANGO, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

- 1.- En el poder no se indica expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Artículo 5 Decreto 806 de 2020).
- 2.- No se indica el domicilio de las partes.
- 3.- El título ejecutivo fue aportado en copia simple, es decir fue escaneado copia simple del mismo.

Por lo expuesto, con fundamento en el Artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 vigente para la fecha de presentación de la demanda, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por SERGIO ANDREY CASTRO CRUZ contra JOHAN SEBASTIAN RUIZ ARANGO, por lo expuesto en precedencia.



SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las falencias detectadas en la demanda o efectúe las aclaraciones del caso, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER interés jurídico al Dr. CAMILO ERNESTO LOZANO BONILLA, para pronunciarse a nombre de la parte ejecutante respecto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-